



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA DEPARTAMENTAL  
COLEGIADA CHOCÓ

**INFORME**

**AUDITORÍA**

**AUDITORÍA A LOS RECURSOS PROVENIENTES DE REGALÍAS  
DIRECTAS MUNICIPIO DE NOVITA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2011.**

**CGR-CDGPIF-GDCH  
Diciembre de 2012**



**AUDITORÍA A LOS RECURSOS PROVENIENTES DE REGALÍAS  
DIRECTAS MUNICIPIO DE NOVITA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2011.**

|   |                               |
|---|-------------------------------|
| Contralora Delegada Minas y Energía               | Ana María Silva Bermúdez      |
| Contralor Auxiliar Sistema General<br>De Regalías | Leonardo Arbeláez Iamus       |
| Director de Vigilancia Fiscal                     | Miguel Alberto Muñoz          |
| Gerente Departamental                             | Carmen Julia Ocampo Arboleda  |
| Contralora Provincial                             | Francy del Pilar Bahamon      |
| Contralora Provincial                             | Jaime Gabriel García M        |
| Responsable sub sector                            | Juanita De la Hoz             |
| Responsable de Auditoria                          | Jaime Gabriel García Mosquera |
| Supervisora                                       | Carmen Julia Ocampo Arboleda  |
| Integrantes del Equipo Auditor                    |                               |
| Líder de Auditoría                                | Milton Américo Murillo Gil    |
|   | Bertilda Palacios Moreno      |
|   | Gerson Cuesta Palacios        |

## TABLA DE CONTENIDO

|   |           |
|---|-----------|
| 1. Hechos Relevantes  | Pág.<br>4 |
| 2. Carta de Conclusiones  | 5         |
| 3. RESULTADO DE AUDITORÍA   | 13        |
| 3.1. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE REGALÍAS                                     | 13        |
| 3.1.1 Control de Gestión  | 13        |
| 3.1.1.1 <i>Asignación Incorporación de Recursos</i>                             | 13        |
| 3.1.1.2 <i>Inversión con recursos provenientes de regalías</i>                  | 14        |
| 3.1.1.2.1. <i>Sector Educación</i>  | 14        |
| 3.1.1.2.2. <i>Sector Agua Potable y Saneamiento Básico</i>                      | 14        |
| 3.1.1.2.3. <i>Sector Atención a Grupos Vulnerables</i>                          | 15        |
| 3.1.1.2.4. <i>Sector Fortalecimiento Institucional</i>                          | 15        |
| 3.1.1.2.5. <i>Interventorias Técnica</i>  | 16        |
| 3.1.1.3 <i>Coberturas Mínimas</i>   | 16        |
| 3.1.1.4 <i>Excedentes de liquidez Vigencias futuras</i>                         | 19        |
| 3.1.1.5 <i>Inversiones en Resguardos Indígenas</i>                              | 19        |
| 3.1.1.6 <i>Interventoría Administrativa y Financiera IAF</i>                    | 20        |
| 3.1.2. Control de Resultados  | 20        |
| 3.1.2.1 <i>Planificación de Proyectos</i>                                       | 20        |
| 3.1.2.2. <i>Cumplimiento Contractual</i>  | 23        |
| 3.1.2.3. <i>Adquisición de Bienes</i>   | 24        |
| 3.1.3 Control de Legalidad  | 25        |
| 3.1.3.1 <i>Cumplimiento del Estatuto Contractual</i>                            | 25        |
| 3.1.3.2 <i>Pertinencia y prioridad de los proyectos</i>                         | 26        |
| 3.1.3.3 <i>Cumplimiento requisitos de la etapa precontractual y contractual</i> | 27        |
| 3.1.3.4 <i>Informes de Interventoría</i>  | 27        |
| 3.1.3.5. <i>Defensa Judicial de los Recursos de Regalías</i>                    | 28        |
| 3.1.3.6. <i>Sistema para la Vigilancia de la Contratación Estatal SICE</i>      | 29        |
| 3.1.3.7. <i>Retenciones practicadas a los contratos de obra</i>                 | 29        |
| 3.1.4 <b>Control Interno</b>  | 29        |
| 4. Anexos   | 33        |
| 4.1. Matriz de Codificación de Hallazgos  | 34        |



## HECHOS RELEVANTES

El Ministerio de Minas y Energía a través del INGEOMINAS transfirió al Municipio de Novita recursos por concepto de Regalías Directas, por \$ 13.265. Millones de los cuales el municipio incorporó al presupuesto de la vigencia 2011 \$ 8.389 millones y para la vigencia 2012 incorporó como recursos del Balance la suma de \$4.866 millones hecho este que incide en la distribución de los sectores financiables con los recursos de Regalías

En la Vigencia 2011 ejecutó recursos en los sectores de Agua Potable y Saneamiento Básico, en diseño y construcción de alcantarillado por \$718 millones, Educación construcción de Infraestructura por \$3.835 millones, Atención a grupos vulnerables con el suministro de alimentos para niños de la primera infancia por \$74 millones, Fortalecimiento Institucional para el pago de Pasivos de Acuerdo de Reestructuración ley 550 de 1.999 por \$3,442 millones y Gastos específicos en interventoría técnica de la infraestructura técnica de los proyectos ejecutados con \$330 millones No obstante, no se vislumbra que haya invertido recursos en la Atención de la mortalidad infantil máxime si los indicadores de este ente territorial superan los establecidos en el orden Nacional

En Cuanto a los Pagos de Pasivos de Acuerdo de Reestructuración ley 550 de 1.999 el Municipio fue admitido por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda mediante Resolución No. 1785 el 11 de septiembre del 2001.

En el año 2010, mediante acta N° 02 del Comité de Ley 550, decidió modificar el acuerdo de reestructuración de deudas, en atención a que en Concejo Municipal mediante Acuerdo N° 05 del 06 de marzo de 2010, facultó al alcalde municipal para destinar el 50% de los recursos de regalías para el pago de pasivos; después de superado el monto comprometido a inversiones al 30 de junio de 2010.

**CARTA DE CONCLUSIONES**



Doctor

**ZACARIAS AYALA ASPRILLA**

Alcalde Municipal de Novita

Edificio Municipal Novita – Chocó

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con enfoque integral modalidad especial Municipio de Novita, para la vigencia fiscal de 2011 a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: Economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puesto a su disposición y los resultados de su gestión a los recursos provenientes de regalías directas en desarrollo de la ley 1283 de 2009 por la cual se modifican y adicionan el artículo 14 de la Ley 756 de 2002, que a su vez modifica el literal a) del artículo 15 y los artículos 30 y 45 de la Ley 141 de 1994

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, evaluó el Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración municipal de Novita el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría General de la República, es deber de este ente de control producir un informe integral que contenga un concepto sobre el cumplimiento de las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República, consecuentes con la de general aceptación; por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcional una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en los procesos auditados y el cumplimiento de las disposiciones legales. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada Chocó

## ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

El Municipio de Nóvita, recibió recursos de la nación a través de INGEOMINAS por concepto de Regalías por oro, plata, platino y piedras preciosas la suma de \$13.265 millones, en la Vigencia 2011 ejecutó \$8.389 millones el 28 de diciembre la administración Municipal recibió \$4.866 millones los cuales se incorporaron y ejecutaron en la vigencia 2012

La administración suscribió durante la vigencia de 2011, veintidós (22) contratos financiados con recursos de regalías, que representan el 100% del total contratado por valor de \$4.786 millones, distribuidos de la siguiente manera:

| No. de Contratos | Sectores                                    | Valor \$ Millones |
|------------------|---|-------------------|
| 6                | Construcciones de Infraestructura Educativa | 3.662             |
| 5                | Agua Potable y Saneamiento Básico           | 718,3             |
| 1                | Atención a Grupos Vulnerables               | 74,9              |
| 10               | Interventorías Técnica                      | 330,5             |
| <b>22</b>        |   | <b>4.786</b>      |

Fuente: Información suministrada por la Administración

De los 22 contratos suscritos, diez (10) corresponden a obras, de los cuales se revisaron siete (7) en la visita técnica insitu, con el fin de determinar cumplimiento de las normas establecidas y de los parámetros mínimos en la ejecución de los mismos. Del total contratado la administración ejecutó el 100% de los recursos, y las obras se concluyeron durante la vigencia.

Se evaluó la gestión y resultados en el manejo de los recursos de regalías directas, confirmando el cumplimiento de los principios fundamentales consagrados en la Constitución Política, en términos de eficiencia, eficacia, economía, equidad y valoración de costos ambientales; verificando que la inversión se haya efectuado conforme con la Ley, y que haya alcanzado los objetivos sociales y legales previstos, determinando el grado de cumplimiento de los propósitos para los cuales fueron concebidos los proyectos, al igual que el grado de satisfacción de las necesidades planteadas a resolver con cada uno de ellos, en términos de calidad, cantidad, economía y oportunidad.

En este marco se efectuó la evaluación de la eficiencia y la eficacia de los procesos administrativos, los indicadores, el ciclo presupuestal y la población objetivo y beneficiaria del ente o asunto auditado



Se determinó que los recursos provenientes de regalías directas liquidados y girados, correspondan a los recibidos por el Ente Territorial y que éstos hayan sido ejecutados de acuerdo con la normatividad vigente.

Se analizó la ejecución presupuestal de ingresos y de gastos de los recursos provenientes de regalías, la gestión financiera y su respectivo registro contable.

Se verificó la correcta ejecución de los recursos de regalías directas, dado que el Municipio de Novita aplica la Ley 550 de 1999 y la Ley 617 de 2000, igualmente se estudiaron los soportes de los giros a los acreedores.

Se estableció el grado de cumplimiento de los objetivos misionales del ente territorial para el manejo de los recursos de regalías en términos de cantidad, calidad, oportunidad y su coherencia con los Planes Nacional y territorial de Desarrollo denominado Para Volver a Creer

Se verificó el cumplimiento de las normas aplicables al ente territorial para la gestión de los recursos de regalías. Así mismo se evaluó la concentración de la contratación y si los contratistas tienen la suficiente capacidad económica para adelantar el proyecto.

Se evaluar los mecanismos de control interno con que cuenta el Municipio de Novita, para garantizar el adecuado uso y control y de los recursos provenientes de regalías.

## CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La CGR como resultado de la auditoría adelantada a los recursos provenientes de regalías del Municipio Novita determinó una calificación de 79.1, conceptúa que la gestión en las actividades auditadas es Desfavorable de acuerdo con los principios evaluados de economía, eficiencia, eficacia.

### Control de Gestión

Este componente en la evaluación obtuvo una Calificación de 70.1 puntos, la cual es **desfavorable**, como consecuencia de la evaluación de los procesos administrativos de Gestión Financiera, Gestión Contractual, Gestión Jurídica y Gestión Documental, al igual que los indicadores y las coberturas alcanzadas para la población objeto y beneficiaria de los recursos de regalías, evidenciándose lo siguiente:

La entidad no ejerce control efectivo en la ejecución de ingresos y gastos, ya que no actualiza los registros en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, ni en el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI, además no cuenta con herramientas de planificación como es el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.





La información financiera está desactualizada no cuenta con manuales de procedimientos donde se describa como se debe hacer el proceso para trámite, ejecución, aprobación, registro y control presupuestal. En materia de contabilidad la entidad para el registro de los hechos económicos cuenta con el Aplicativo ARIES no obstante se evidenció que las cifras que soportan los estados contables no son razonables toda vez que los registros en los libros de contabilidad principales y auxiliares están desactualizados y en algunos casos son inconsistentes comparados con los principios Generales de Contabilidad Pública.

En la información contractual realizada por el Municipio de Nóvita, no se evidencia que la ejecución de los mismos obedezca a estudios de conveniencia, necesidad técnica debidamente motivada, fundamentadas y plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal, no existen manuales de contratación.

En cuanto a la Gestión Jurídica, se carece de un inventario de las demandas en contra del ente territorial, y no están definidos los mecanismos de defensa en materia de prevención del daño antijurídico. Tampoco utiliza mecanismos de prevención de conflictos. De igual manera se evidenció que no tienen mecanismos de control y seguimiento a las acreencias en favor o en contra del ente territorial.

En materia de Gestión Documental, no da cumplimiento a la Ley 594 de 2000, la información se encuentra dispersa, no poseen Tablas de Retención Documental, así como manual de procedimientos para la gestión archivística, no se ha designado personal para la administración y custodia de la documentación. Lo anterior constituyó una limitante para el desarrollo de los procesos de auditoría.

El Plan de Desarrollo del Municipio de Nóvita "Rutas de Progreso para Nóvita – Para Volver a Creer" 2008 – 2011, se presenta debilidades en los indicadores el hecho queda demostrado en la formulación de las metas estas presentan de manera general, no hay claridad sobre el cálculo, ni el resultado que espera alcanzar la entidad. La metodología utilizada difiere de establecida por las entidades del orden nacional, igualmente se observó que el mismo no cuenta con una línea base, lo cual hace que no se tengan los elementos básicos para que la entidad efectúe control, seguimiento y evaluación de las metas establecidas; lo cual impidió el ejercicio del control fiscal de manera eficaz por parte del equipo auditor.

El Municipio de Nóvita invirtió los recursos en los sectores de Educación, Agua Potable y Saneamiento Básico, Nutrición y Seguridad Alimentaria y Pagos de Reestructuración de Pasivos en marco de la ley 550 de 1999. No obstante al evaluar los Planes; Programas y proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo y POAI, no señalan las coberturas en prestación de servicios, ni en las



proyecciones fijan, hacia donde están dirigidos los recursos en los sectores más necesitados de la población, lo anterior genera el riesgo que la entidad utilice los recursos en actividades en las cuales no se logra la focalización y el aumento en la coberturas en materia educativa, salud y servicios públicos domiciliarios.

## 2. Control de Resultado :

Este componente en la evaluación obtuvo una Calificación de 69 puntos, la cual es desfavorable, como consecuencia de la evaluación de los objetivos misionales y el cumplimiento de planes, programas y proyectos, evidenciándose lo siguiente:

El Municipio de Nóvita invirtió en los sectores de Educación Agua Potable, Saneamiento Básico, Alcantarillado y Nutrición de la Primera Infancia, con los recursos girados de Regalías Directas en la vigencia 2011. De los cuales en el sector educativo la prioridad fue la Construcción de Infraestructura Educativa con inversiones en 6 proyectos, Servicio de Acueducto uno (1), Servicio de Alcantarillado cuatro (4) y Nutrición y Seguridad Alimentaria uno (1), los cuales se ejecutaron de acuerdo a lo contratado por la administración municipal.

El Plan de Desarrollo del Municipio de Nóvita "Rutas de Progreso para Nóvita – Para Volver a Creer" 2008 – 2011, igualmente es coherente con las políticas públicas de los planes de desarrollo tanto a nivel nacional como departamental, en cuanto ampliar las coberturas y disminuir los indicadores negativos en educación, agua potable y saneamiento básico y la atención a la primera infancia.

No obstante ejecutó recursos por debajo de los porcentajes definidos en la ley 1283 de 2009, en materia de Nutrición a la Primera Infancia, e igualmente no se observó la destinación tendientes a disminuir los niveles en mortalidad infantil, siendo este indicador de 3.5% muy superior a la meta nacional de 1.6% según el DANE. Igualmente se constató que el ente territorial no invirtió recursos de regalías para cobertura para Saneamiento Ambiental, Mortalidad Infantil, Adecuación de Vías, Salud y Proyectos Productivos.

La administración municipal de Nóvita presentó debilidades en los diagnósticos de los proyectos lo cual no permite identificar plenamente los indicadores base para la formulación de los proyectos como tampoco que estos estén acorde con las necesidades de la población noviteña, y que apunten a reducir los problemas que se generen en los distintos sectores sociales.



Dentro del proceso auditor tras averiguaciones hechas a la personería y oficina de control Interno de la entidad se determinó que no existen quejas interpuestas por la ciudadanía u otras entidades respecto a la administración y manejo de los recursos del Regalías

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas.

#### RELACION DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron (12) Doce hallazgos administrativos, de los cuales, once ((11) tienen posible alcance disciplinario y se les dará trasladado al operador disciplinario competente, dos (2) con presunto alcance fiscal en cuantía de \$91,7 millones que se trasladará al Grupo de Investigaciones Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Gerencia Colegiada Departamental Chocó de la Contraloría General de la República y dos (2) hallazgos con presunta connotación penal, los cuales se le dará traslado a la Fiscalía General de la Nación.

Bogotá D.C.

14 DIC. 2012

**ANA MARIA SILVA BERMUDEZ**  
Contralora Delegada de Minas y Energía

**LEONARDO ARBELÁEZ LAMUS**  
Contralor Auxiliar Sistema General de Regalías

Revisó: MIGUEL ALBERTO MUÑOZ BARRIOS DVF Minas y Energía



### 3. Control de Legalidad:

Este componente en la evaluación de la Gestión, obtuvo una Calificación de 80 puntos, la cual es favorable, como consecuencia de la evaluación del cumplimiento de las normas aplicables al ente en materia contractual, producto de lo siguiente:

Para la vigencia 2011, le son aplicables en materia contractual al Municipio de Nóvita la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y sus decretos reglamentarios, en materia de distribución de los recursos le es aplicable la ley 1283 de 2009.

Verificada la gestión contractual se estableció que el ente territorial no posee Manual de Contratación, no obstante, dio aplicabilidad tanto en la etapa precontractual, contractual y post contractual con los requisitos exigidos por estas normas. Durante el periodo 2011 se adjudicaron 2 contratos a un mismo contratista de lo cual se evidenció que contaba con la capacidad financiera, legal y administrativa para el cumplimiento del objeto contractual.

### 4. Control Interno:

Para la Evaluación del Sistema de Control Interno obtuvo una calificación de 2.011 puntos la cual es Ineficiente, producto de lo siguiente:

La entidad no tiene establecidos mecanismos de control interno No se adoptan procedimientos claros para el desarrollo de las actividades misionales ya que no se cuentan con manuales de procedimiento conforme a lo establecido en la Ley 87 de 1993

En cuanto al manejo de la gestión archivística que trata la ley 594 de 2000- relativa a la organización del archivo esta es débil pese a que existe la dependencia de archivo y almacén y se tienen legajadas en carpetas o AZ su archivo no obedece a lineamientos técnicos propios de la gestión archivística, no se conservan los documentos con criterios de unidad archivística y documental que proporcione a los organismos de control un servicio eficaz y eficiente.

### 5. Evaluación Denuncias Ciudadanas

Dentro del proceso auditor tras averiguaciones hechas a la personería y oficina de control interno de la entidad se determinó que no existen quejas interpuestas por la ciudadanía u otras entidades respecto a la administración y manejo de los recursos de Regalías.

### 3. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

#### 3.1. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE REGALIAS

##### 3.1.1 Control de Gestión

###### 3.1.1.1 Asignación Incorporación de Recursos

El Ministerio de Minas y Energía, a través del INGEOMINAS, transfirió al Municipio de Novita recursos por concepto de Regalías Directas, por \$ 13.265, la entidad incorporó al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2011 \$ 8.399 millones de pesos a través del Decretos 197 del 23-12-2010, 050 de 01-04-2011, 0169 de 01-09-2011, 180 de 03-10-2011 y 0223 de 01-12-2011. El 28 de diciembre de 2011 recibió una transferencia de \$ 4.866 millones, los cuales adicionó como recursos del Balance al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio del año 2012 a través del decreto 006 del 10 de enero de 2012

El Municipio de Novita manejó los recursos de Regalías en la cuenta corriente especial con pago de Intereses número 378-01560-6 del Banco de Bogotá agencia Istmina, esta cuenta generó rendimientos financieros no obstante se presentó lo siguiente

##### **Hallazgo 1. Rendimientos Financiero.**

El artículo 33 del Decreto 416 de 2007 dispone que: "*Las entidades territoriales y demás beneficiarios que reciban recursos de regalías y compensaciones, deberán administrarlos en una cuenta separada y autorizada por el Departamento Nacional de Planeación. .... Los rendimientos financieros que generen las regalías directas se deberán destinar a las mismas finalidades del recurso de origen. ....*".

*En concordancia con el Artículo 15 del decreto 111 de 1996 el cual Reza . Universalidad. El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva.*

*En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto.*

Se evidenció que el municipio de Novita, durante la vigencia 2011, manejo los recursos de regalía en la Cuenta 378-01560-6 denominada Minas y Energía y que la misma generó rendimientos financieros por \$14.5 millones, no obstante, al revisar los decretos modificatorios se comprobó que la administración Municipal incorporó la suma de \$7,6 millones al presupuesto de ingresos y gastos de y los \$6,9 millones solo los incorporó como recursos del balance en la vigencia 2012, sin embargo en el acto administrativo se no detalla la fuente de los mismos. Lo anterior se produce por la aplicación ineficiente de controles presupuestales y la falta de seguimiento en el manejo

de dichos recursos, lo que conlleva a riesgos en la ejecución de los mismos, toda vez que podrían ser objeto de desviación de conformidad con la destinación específica, en concordancia con lo previsto en la norma.

### 3.1.1.2 Inversión con recursos provenientes de regalías

El monto Auditado por la Contraloría General de la República asciende a con \$ 8.399 millones tal como se muestra en el siguiente cuadro

Cuadro Numero 1  
DISTRIBUCION SECTORIAL RECURSOS DE REGALIAS  
MUNICIPIO DE NOVITA CHOCO EN LA VIGENCIA 2011

*Cifras expresadas en millones*

| CONCEPTO  | VALOR | PARTICIPACIÓN |
|---|-------|---------------|
| TOTAL TRANSFERENCIAS                            | 8.399 |               |
| Educación                                       | 3.662 | 44%           |
| Agua Potable y Saneamiento Básico               | 718   | 9%            |
| Atención a Grupos Vulnerables                   | 74    | 1%            |
| Fortalecimiento Institucional                   | 3.611 | 43%           |
| Gastos Específicos de Regalías y Compensaciones | 334,4 | 4%            |

#### 3.1.1.2.1. Sector Educación

En el sector Educación el Municipio en la vigencia 2011, Invirtió recursos por el orden de 3.662.0 millones correspondientes al 44% de lo ejecutado en la vigencia las inversiones de este sector corresponden a Construcción de Infraestructura Educativa en la Cabecera Municipal Construcción del Cerramiento de la Escuela del Rosario por \$600 millones, adecuación del bloque 7 de la escuela Carlos Holguín Mallarino por \$149,9 millones y en la zona rural se intervino los corregimientos de Curundó y Torra con la construcción escuelas por \$1.471 millones, y \$1.050 millones respectivamente igualmente se ejecutó el cerramiento de la escuela del corregimiento de Santa Rosa por \$242,7 millones y Cambio de Cubierta en el corregimiento de San Jerónimo por \$149,9 millones.

#### 3.1.1.2.2. Sector Agua Potable y Saneamiento Básico.

Se invirtieron \$718.1 millones correspondientes al 9% de los cuales \$118,5 Millones se ejecutaron en pre inversión diseño y \$599,6 millones en Construcción de Sistemas de Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas Residuales en los barrios Tambito, Panamá Jesús Pobre y el Camellón de la Cabecera Municipal.

El Municipio de Novita, no recibió ni ejecuto recursos del Plan Departamental de Agua Potable y Saneamiento Básico del Choco. En la vigencia no fue nucleado, ni adscrito a este plan. La prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado lo opera directamente el Municipio a través de la Empresas Municipales de Servicios Públicos.

### 3.1.1.2.3. Sector Atención a Grupos Vulnerables

El Municipio de Novita, destinó \$74 millones, de los cuales \$24 millones correspondieron a apropiaciones de la vigencia, y los \$50 millones a reservas de la vigencia 2011, lo cual representa una variación porcentual del 0.34 % de lo ejecutado en proyectos de Nutrición y Seguridad Alimentaria.

#### **Hallazgo 2 D<sub>1</sub> Proyectos de inversión en nutrición y seguridad**

El artículo 1° de la ley 1283 de 2009 señala que *“los entes territoriales beneficiarias de los recursos deben destinar como mínimo el uno por ciento (1 %) de estos recursos a Proyectos de inversión en nutrición y seguridad alimentaria, para lo cual suscribirán el convenio interadministrativo con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF”*.

El Municipio de Nóvita en la Vigencia 2011, le correspondía invertir en el Proyecto de Inversión en Nutrición y Seguridad Alimentaria, \$132.6 millones producto de cálculo del 1% de los \$13.260 millones asignados por el Ministerio de Minas y Energía, no obstante a lo anterior, se evidenció que en el presupuesto de gastos propio \$34 millones cifra que resulta menor a lo señalado por la ley. Con lo anterior se puede aseverar que se dejó de apropiar \$98.4 millones en la atención a la primera infancia. Aunado a lo anterior, se evidenció que el municipio no suscribió el convenio interadministrativo, con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la ejecución de estos recursos, de conformidad con lo previsto en la norma.

Las anteriores consideraciones, evidencian falta de planeación y seguimiento presupuestal, lo cual no permite atender de manera oportuna las necesidades de la población infantil, de acuerdo con lo propuesto en la norma enunciada.

El anterior hallazgo tiene presunta connotación disciplinaria, y se dará traslado del mismo al operador disciplinario competente.

### 3.1.1.2.4. Sector Fortalecimiento Institucional

El Municipio de Novita se acogió al Acuerdo de Reestructuración de Pasivos ley 550 de 1999, el 05 de marzo de 2002. El 10 de agosto de 2010, definió mediante reunión de los miembros del Comité de Reestructuración de Pasivos incorporar las demandas ejecutivas y el excedente de las reclamaciones administrativas y decisiones judiciales en firme, para ser canceladas con el 50% de los recursos de regalías directas. La administración municipal asumió la administración directa de los recursos de regalías, obviando la utilización de Fiduciarias.

Para la vigencia 2011, canceló acreencias por \$3.611 millones de pesos correspondiente al 43 % del total ejecutado; no obstante se evidencia que los pagos no cuentan con los documentos soportes completos, la información que soporta los pagos se encuentra dispersa, existen actos administrativos y

documentos sin firmas. Al indagar a la administración municipal manifestaron que estos procesos se encontraban con todos los soportes en el Juzgado del Circuito y Penal de Istmina.

### **Hallazgo 3 D<sub>2</sub> P<sub>1</sub> F<sub>1</sub>. Pago de Obligaciones Laborales.**

El código civil consagra la figura del pago de lo no debido la cual se encuentra consagrada en el artículo 2313 *“si el que por error ha hecho un pago, prueba que no lo debía, tiene derecho para repetir lo pagado”*

Se evidenció que la administración municipal de Nóvita mediante comprobante de egreso 00083 del 30/03/2011, registró el pago de una conciliación de proceso judicial por \$70 millones y con cheque numero 519468, de fecha 18/03/2011, se cancela por este mismo concepto una obligación por \$100 millones, evidenciándose un mayor valor pagado al registrado en el citado comprobante de \$30 millones, sin que a la fecha se evidencie actuación alguna por parte de la administración para la recuperación de esta suma, lo anterior evidencia falta de controles en los pagos que realiza la entidad lo que genera una disminución de los beneficios que se podían brindar a la comunidad, además muestra una gestión antieconómica de los administradores de la entidad; con lo que se estaría generando un presunto detrimento patrimonial al estado en cuantía de \$30 millones.

Adicionalmente la administración realizó el pago con recursos de regalías, los cuales tienen una destinación específica, y estos no contemplan el pago de Conciliaciones Judiciales, razón por la cual se considera que se presentaron inconsistencias, en consecuencia el anterior hallazgo tiene presuntas connotaciones disciplinarias y penales, para lo cual este ente de control, dará traslado del mismo a los entes competentes.

#### **3.1.1.2.5. Interventorias Técnica**

La entidad territorial destinó el 4.7% de los recursos de regalías al pago de las Interventorias técnica de los proyectos que se ejecuten con recursos de regalías en valor de \$334,4 Millones.

#### **3.1.1.3 Coberturas Mínimas**

El Municipio de Novita según el Censo DANE 2005, tiene una población de 7.920 habitantes, de los cuales 4.034 son hombres y 3.886 son mujeres Registra los siguientes niveles de Coberturas Básicas:

| Cobertura           | Meta Promedio Nacional | Niveles de Cobertura de Municipio de Novita                                      |
|---------------------|------------------------|--|
| Mortalidad Infantil | 1.6 %                  | 3.5 %  |
| Salud               | 100%                   | 100% según decreto 1777 de 2007 Cobertura Universal en el departamento del Choco |
| Educación           | 100%                   | 83%  |
| Acueducto           | 93.5%                  | 41%  |
| Alcantarillado      | 89.4 %                 | 30%  |

Fuente: DANE., BDUVA FOSYGA, SIMAT



#### **Hallazgo 4 D<sub>3</sub>. Prioridad en la Destinación de Recursos**

El Artículo 120 de la ley 1151 de 2007. Señala "Coberturas mínimas. Las coberturas a que se refieren los artículos 14 y 15 de la Ley 141 de 1994 en indicadores de mortalidad infantil, cobertura básica de salud y educación, agua potable y alcantarillado, serán las determinadas en el presente Plan Nacional de Desarrollo para alcanzar las metas propuestas en cada uno de los sectores.

*Parágrafo. Cuando las entidades territoriales hayan cumplido con las coberturas establecidas en la ley, podrán utilizar los recursos de regalías para financiar otro sector como proyectos productivos recreacionales deportivos y otros.*

De otra parte, el Artículo 12 del Decreto 416 del 2007 reglamentario de la Ley 141 de 1994 y de la Ley 756 de 2002 establece: "Destinación de las regalías y compensaciones por los departamentos, distritos y municipios. De conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 15 de la Ley 141 de 1994, los departamentos, distritos y municipios, deberán asignar en cada vigencia los recursos de regalías directas y compensaciones de la siguiente manera:

a) Los departamentos, como mínimo el 60% del total de regalías y compensaciones en proyectos de inversión orientados a alcanzar y mantener las coberturas en agua potable, alcantarillado, educación, salud y mortalidad infantil, hasta alcanzar las coberturas mínimas previstas en el artículo 20 del Decreto 1747 de 1995 o de las normas que lo modifiquen o adicionen, siempre y cuando estén contemplados en el Plan General de Desarrollo del departamento o en los Planes de Desarrollo de sus municipios.

*El 40% restante se podrá asignar así: hasta el 5% en la interventoría técnica de los proyectos que se ejecuten con recursos de regalías y compensaciones, hasta el 5% en gastos de operación y puesta en marcha de los proyectos financiados con regalías y compensaciones; el monto restante en proyectos prioritarios definidos como tales en el Plan de Desarrollo Departamental o en los Planes de Desarrollo de sus municipios.*

b) Los distritos y municipios, como mínimo el 75% del total de regalías y compensaciones, en proyectos de inversión orientados a alcanzar y mantener las coberturas en agua potable, alcantarillado, educación, salud y mortalidad infantil hasta alcanzar las coberturas mínimas previstas en el artículo 20 del Decreto 1747 de 1995 o de las normas que lo modifiquen o adicionen, contenidos en sus planes de desarrollo.

*El 25% restante se podrá asignar así: hasta el 5% en la interventoría técnica de los proyectos que se ejecuten con recursos de regalías y compensaciones; hasta el 5% en gastos de operación y puesta en marcha de los proyectos financiados con regalías y compensaciones; el monto restante se podrá invertir prioritariamente en proyectos de saneamiento ambiental y en proyectos destinados a la construcción y ampliación de infraestructura de servicios de salud, educación, electricidad, agua potable, alcantarillado y demás servicios públicos básicos esenciales, contenidos en sus planes de desarrollo;*

*c) Cuando las entidades territoriales alcancen todas las coberturas de que trata el artículo 20 del Decreto 1747 de 1995 o de las normas que lo modifiquen o adicionen, podrán destinar los recursos de regalías y compensaciones a proyectos prioritarios de inversión contemplados en sus respectivos planes de desarrollo de conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 15 de la Ley 141 de 1994.*

**Parágrafo.**

*Los proyectos de inversión que se realicen con cargo a los porcentajes de que tratan los literales a) y b) del presente artículo deberán estar orientados a alcanzar los indicadores previstos en el artículo 20 del Decreto 1747 de 1995 o de las normas que lo modifiquen o adicionen, en el desarrollo de las competencias y funciones de cada entidad. En la formulación de dichos proyectos deberá quedar indicado de forma expresa el aporte del respectivo proyecto a la consecución de dichos indicadores.”*

El Municipio de Novita en la vigencia 2011, no alcanzó los niveles de coberturas mínimas establecidas para el sector mortalidad infantil, teniendo en cuenta que el promedio Nacional es de 1,6%, y el ente territorial registra el 3,5%. A pesar de la existencia de este indicador tan elevado, el municipio no destinó recursos de regalías para financiar actividades que redunden en la disminución del mismo y por el contrario se evidencia la utilización de estos recursos para el pago de acreencias laborales en el marco de la ley 550 de 1999.

Lo cual se presenta por debilidades en los procesos de planeación de actividades, de acuerdo con las necesidades de la comunidad, estas situaciones conllevan a que se disminuyan los recursos asignados para financiar las acciones tendientes a la reducción de la mortalidad infantil en el Municipio.

El anterior hallazgo tiene presunta connotación disciplinaria, y se dará traslado del mismo al operador disciplinario competente.

*Información Financiera FUT y SIRECI*

Se Cotejó la información contenida en los soportes de la entidad con lo rendido al FUT y se evidenció que conserva consistencia con la información reportada a la CGR y fue rendida de manera oportuna.

El Municipio de Novita para el manejo de la información financiera tiene instalado un software denominado ARIES en él se verificó los asientos de la cuenta de bancos, Propiedad Planta y Equipo y los registros en la cuentas de orden; se evidencio que este aplicativo, no se alimenta con esta información, así mismo se evidencia que la entidad manejó los recursos de Regalías con pago de Intereses, en la cuenta corriente especial número 378-01560-6 del Banco de Bogotá agencia Istmina, las conciliaciones bancarias no son consecuentes toda vez que difieren de los valores registrados en los extractos que de la cuenta expide el Banco

### **Hallazgo 5 D<sub>4</sub>. Registros de Contabilidad**

El numeral 52 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, “define como falta gravísima no dar cumplimiento injustificadamente a la exigencia de adoptar el Sistema Nacional de Contabilidad Pública de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y no observar las políticas, principios y plazos que en materia de contabilidad pública se expidan con el fin de producir información confiable, oportuna y veraz”.

El Municipio de Novita, en la Vigencia 2011 no lleva en debida forma un sistema de Contabilidad que refleje de manera clara y fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad, toda vez que en el aplicativo ARIES no se encuentran actualizados los registros en los libros de contabilidad principales y auxiliares, así mismo se evidencia inconsistencias en cuanto al registro de las responsabilidades contingentes en las cuentas de orden. No se vislumbra que se haya realizado este proceso conforme a la normativa señalada en el Régimen de Contabilidad Pública, lo anterior se presenta por debilidad en la aplicación de normas y procedimiento de control Interno Contable, lo que genera que se produzca información contable que no cumplan con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad que deben producir los entes territoriales.

El anterior hallazgo tiene presunta connotación disciplinaria, y se dará traslado del mismo al operador disciplinario competente.

#### **3.1.1.4 Excedentes de liquidez Vigencias futuras**

Durante la vigencia 2011, no se observa que el Municipio de Novita haya contraído obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras

De igual manera en la vigencia 2011, el Municipio recibió giro por concepto de Regalías por \$4.866 millones, los cuales se incorporaron en la vigencia 2011 y se invirtieron en educación Infraestructura educativa, Atención a Grupos Vulnerable y en Interventoría de Proyectos y Compensaciones

#### **3.1.1.5 Inversiones en Resguardos Indígenas**

En el territorio del Municipio de Novita, están asentados los resguardos indígenas de Sabaletera, San Onofre y El Tigre, los cuales se encuentran localizados en la parte alta de la cordillera occidental, aguas arriba del río Tamaná. Se constató que la explotación Oro y Platino, se realiza a distancias mayores de más de cinco (5) kilómetros de esta zona, por lo tanto no aplica lo señalado en el artículo 11 de la ley 756 de 2002. Estos resguardos en la vigencia 2011, no recibieron compensación alguna por explotación minera.

#### **3.1.1.6 Interventoría Administrativa y Financiera IAF**

La Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, realizó tres visitas, la primera el 29 de mayo, la segunda el 13 de junio y la tercera el

01 de septiembre de 2012, cuyo objeto fue el de recopilar información de la vigencia 2011, correspondiente al cumplimiento de la ley 1283 de 2009 y la circular 03 del 10 de febrero de 2012, así como soportes de de las inversiones ejecutadas, pagos ejecutados en cumplimiento del programa de reestructuración de pasivos y la información financiera y presupuestal que tienen como fuente de recursos de regalías directas y la aplicación y funcionalidad del Banco de Programas y Proyectos.

En estas, se plantean las siguientes observaciones: Falta de información en los pagos que corresponden al Programa de Reestructuración de Pasivos, como son las resoluciones de pago, sentencias o actos administrativos de los Juzgado, acreditación de los apoderados o accionantes. De igual manera se señalan en los informes que el municipio no cumple con la Ley de Archivo; lo cual dificulta el logro de los objetivos y la presentación oportuna y confiable de los informes.

Como conclusión de estas Actas se tiene, que la interventoría de la Dirección de Regalías en las visitas realizadas al Municipio de Nóvita, hasta la presente auditoria, ha concentrado sus esfuerzos a la recopilación de información y soportes de las inversiones con recursos de regalías. No obstante no se aprecia en los informes, pronunciamiento de fondo en cuanto a la gestión financiera y administrativa de inversión de los recursos administrados por este ente territorial.

### 3.1.2. Control de Resultados:

#### 3.1.2.1 Planificación de Proyectos

Realizado el análisis del Plan de Desarrollo “**Rutas de Progreso para Nóvita – para volver a Creer**”, 2008 – 2011, el POAI, Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) y Planes de Acción y actividades para la vigencia suministrado por la administración municipal, se evidencia que establece objetivos, recursos, metas sectoriales y tiene concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo “PND” en cuanto a los objetivos trazados por el gobierno nacional en materia de Minas y Energía, igualmente están orientados al cumplimiento de los objetivos o propósitos del ente territorial.

Para la vigencia 2011, se programaron los proyectos de acuerdo a los Planes de Acción de cada secretaría las cuales se derivan del Plan de Desarrollo y POAI.

Para el caso de cobertura educativa se elaboro el Plan Educativo Municipal PEM 2008 – 2011, Rutas para el Progreso de Nóvita “para Volver a Creer”, en el cual se realiza un diagnóstico general del estado de todas las instituciones existentes, tanto en la zona urbana, como en la rural, determinando las necesidades de docentes, infraestructura educativa, dotación y las debilidades en la calidad educativa, en los niveles educativos de preescolar, primaria y secundaria, sin incluir el costo detallado de cada una de estas necesidades.

Revisados los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI, El Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Presupuesto y sus ejecuciones de la vigencia 2011, se evidenció que se ejecutaron 12 proyectos con recursos de regalías, por la suma de \$4.786 millones, distribuidos en los sectores de: Educación \$3.662, Agua Potable \$118 millones y Alcantarillado \$599.8 millones y Nutrición y seguridad alimentaria \$74.9 millones; así mismo las Interventorías técnicas de los mismos por \$330.5 millones.

**Cuadro N° 1**  
**Proyectos Ejecutados con Recursos de Regalías por Sector Vigencia - 2011**

*Cifras en millones*

| <b>N°</b>  | <b>DESCRIPCION</b>  | <b>VALOR</b> |
|------------|---|--------------|
| <b>1</b>   | <b>EDUCACION - CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</b>  | <b>3.662</b> |
| 1.1        | Escuela Curundó   | 1.470        |
| 1.2        | Cerramiento de la Escuela del Rosario   | 599          |
| 1.3        | Escuela del Torra   | 1.049        |
| 1.4        | Construcción de La Cubierta y la Placa Polideportiva de la Escuela del Corregimiento de Santa Rosa                            | 242          |
| 1.5        | Cubierta del Bloque 2 de la Escuela de San Jerónimo   | 149.9        |
| 1.6        | Adecuación del Bloque 7 de La Escuela Carlos Holguín Mallarino  | 149.9        |
| <b>2</b>   | <b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</b>  | <b>118.5</b> |
| 2.1        | Diseño de Acueducto y Alcantarillado San Lorenzo  | 118.5        |
| <b>2.2</b> | <b>SERVICIO DE ALCANTARILLADO</b>   | <b>599.8</b> |
| 2.2.1      | Construcción Alcantarillado Pluvial Barrio Panamá   | 149.9        |
| 2.2.2      | Construcción Alcantarillado Pluvial Barrio Jesús Pobre  | 149.9        |
| 2.2.3      | Construcción Alcantarillado Pluvial Barrio Camellón   | 149.9        |
| 2.2.4      | Construcción Alcantarillado Pluvial Barrio Gamboa   | 149.9        |
| <b>3.</b>  | <b>ATENCION A GRUPOS VULNERABLES</b>  | <b>74.9</b>  |
| 3.1        | Suministro de Alimentos para Niños de la Primera Infancia del Municipio de Novita Chocó                                       | 74.9         |
| <b>4</b>   | <b>INTERVENTORIA TECNICA DE LOS CONTRATOS DE REGALIAS</b>   | <b>330.5</b> |
| 4.1        | Interventoría Técnica a la Construcción de la Escuela del Corregimiento de Curundó  | 110          |
| 4.2        | Interventoría Técnica a la Construcción del Cerramiento de la Escuela del Rosario   | 44.9         |
| 4.3        | Interventoría Técnica a la Construcción de la Escuela del Corregimiento del Torra   | 78.7         |
| 4.4        | Interventoría Técnica a la Adecuación del Bloque 7 del Colegio Carlos Holguín Mallarino                                       | 11           |
| 4.5        | Interventoría Técnica a la Construcción de la Cubierta del Bloque 2 de la Escuela San Jerónimo                                | 11           |
| 4.6        | Interventoría Técnica a la Construcción de la Cubierta y la Placa Polideportiva de la Escuela del Corregimiento de Santa Rosa | 29           |
| 4.7        | Interventoría Técnica a la Construcción de Alcantarillado Pluvial en el Barrio Gamboa   | 11           |
| 4.8        | Interventoría Técnica a la Construcción de Alcantarillado Pluvial en el Barrio Panamá   | 11           |

|              |  |              |
|--------------|--|--------------|
| 4.9          | Interventoría Técnica a la Construcción de Alcantarillado Pluvial en el Barrio Jesús Pobre | 11           |
| 4.10         | Interventoría Técnica a la Construcción de Alcantarillado Pluvial en el Barrio Camellón    | 11           |
| <b>TOTAL</b> |  | <b>4.786</b> |

Fuente: Elaborado por el equipo Auditor información Presupuestal, POAI y contratos ejecutados

### **Hallazgo 6 D<sub>5</sub>. Registros Propiedad Planta y Equipo**

Verificada la cuenta contable de Propiedad Planta y Equipo del Municipio de Novita, se observa que no se encuentran registradas por su costo histórico las construcciones y las mejoras realizadas con recursos provenientes de Regalías en la vigencia 2011, por valor de \$4.269 millones, tampoco se aprecia que se hagan las amortizaciones, lo que genera una subvaloración de los activos ya que estos no se reflejan en los estados financieros del ente, las obras descritas se muestran en el siguiente cuadro:

| <b>OBRAS CONSTRUIDAS CON RECURSOS DE REGALIAS –MUNICIPIO DE NOVITA-VIGENCIA 2011</b> | <b>VALOR</b>            |
|--|-------------------------|
| Construcción escuela Curundó   | \$ 1.471.000.000        |
| Construcción del cerramiento de la escuela del rosario                               | \$ 600.000.000          |
| Construcción escuela del torra   | \$ 1.050.000.000        |
| Construcción del cerramiento de la escuela de santa rosa                             | \$ 242.754.338          |
| Construcción de la cubierta del bloque dos de la escuela de San Jerónimo             | \$ 156.030.352          |
| Adecuación del bloque 7 de la escuela Carlos Holguín Mallarino                       | \$ 149.968.000          |
| Construcción alcantarillado pluvial Barrio Panamá                                    | \$ 149.968.000          |
| Construcción alcantarillado pluvial Barrio Jesús Pobre                               | \$ 149.968.000          |
| Construcción alcantarillado pluvial Barrio Camellón                                  | \$ 149.968.000          |
| Construcción alcantarillado pluvial Barrio Gamboa                                    | \$ 149.968.000          |
| <b>Total</b>   | <b>\$ 4.269.624.690</b> |

Fuente: Información suministrada por la administración

La situación anterior genera que se produzca información contable que no cumpla con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad que deben producir los entes contables.

El anterior hallazgo tiene presunta connotación disciplinaria, y se dará traslado del mismo al operador disciplinario competente.

#### **3.1.2.2. Cumplimiento Contractual**

En la vigencia 2011, el Municipio de Nóvita efectuó un total de 22 contratos por valor de \$4.786 millones, de los cuales se ejecutaron seis en el sector educativo con la construcción de infraestructura educativa en los corregimientos Curundó, Rosario, Torra, Santa Rosa, San Jerónimo y en la cabecera municipal en la Escuela Carlos Holguín Mallarino por \$3.662 millones, uno (1) en Agua Potable con Diseño de Acueducto en la Comunidad de San Lorenzo por \$118 millones, en Alcantarillado con la Construcción de Cuatro (4) Alcantarillados Pluviales en los barrios Panamá, Jesús pobre,

Camellón y Gamboa de la zona urbana del municipio por \$599.8 millones, Nutrición y seguridad alimentaria un (1) contrato de Suministro de Alimentos para niños de la primera infancia del Municipio de Novita Chocó por \$74.9 millones; así mismo diez (10) Interventorías Técnicas de los mismos por \$330.5 millones. Los cuales se ejecutaron en un 100%, según actas de recibo final de las obras, suministros e interventorías. Cumpliendo con el objeto contractual y las obligaciones derivadas de este para el cumplimiento de los fines estatales de este ente territorial.

### **Hallazgo 7 D 6. Planes y Programas**

La ley 152 de 1994 Ley Orgánica del Plan de Desarrollo establece en el artículo 31: *“Contenido de los planes de desarrollo de las entidades territoriales: Los planes de desarrollo de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, en los términos y condiciones que de manera general reglamenten las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales o las autoridades administrativas que hicieren sus veces, siguiendo los criterios de formulación, establecidos en la presente Ley”* y en el artículo 36 estipula: *“En materia de elaboración, aprobación, ejecución seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, se aplicarán, en cuanto sean compatibles, las mismas reglas previstas en esta Ley para el Plan Nacional de Desarrollo”*.

El Municipio de Novita en la Vigencia 2011, en el proceso de formulación de planes y programas presenta debilidades toda vez que el diagnóstico sobre el estado de las coberturas mínimas es insuficiente, no se precisan los datos estadísticos por los cuales la entidad territorial presenta problemas en la prestación de los servicios de salud, educación, agua potable y saneamiento básico. De igual manera cuenta con indicadores porcentuales que trazan una línea base del estado de las coberturas mínimas al inicio de la administración, las cuales no están sustentadas estadísticamente y no son consistentes con las metodologías utilizadas por las entidades sectoriales del orden nacional. Lo anterior se debe a debilidades en la planeación estratégica de la entidad y es un incumplimiento normativo.

El anterior hallazgo tiene presunta connotación disciplinaria, y se dará traslado del mismo al operador disciplinario competente.

#### **3.1.2.3. Adquisición de Bienes**

El Municipio de Novita celebró contrato, resultado de proceso contractual de Selección Abreviada con el objeto de suministro de alimentos para niños de la primera infancia por valor de \$74.9 millones, de lo cual se verificó la entrega a los beneficiarios directos en 607 actas, los cuales fueron entregados por la Oficina de la Comisaría de Familia y la Gestora Social, de este ente territorial.

### **Hallazgo 8 D<sub>7</sub> F<sub>2</sub> P<sub>2</sub>. Suministro de Raciones**

El artículo 89 del Decreto 111 de 1996 establece: *"Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.*

*Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando e legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen".*

El Municipio de Nóvita celebró contrato de suministro de 600 Raciones de alimentos para niños de la primera infancia por valor de \$74.9 millones pesos a razón de \$124.999 cada unidad, lo cual pese a haber cumplido con los trámites administrativos en las etapas precontractual y contractual muestra una actuación antieconómica, por cuanto el costo de cada ración 124.9 miles es elevado si se tiene en cuenta las cantidades de los artículos suministrados en cada una de ellas, lo cual tiene un costo en el mercado de \$22 Miles, situación que genera un sobrecosto y por ende un daño patrimonial de \$61.7 millones.

Adicional a los hechos descritos se presenta la siguiente: Mediante la resolución 003 de enero 3 de 2011, se constituyó reserva presupuestal para amparar compromisos legalizados que a 31 de diciembre de 2010, no habían cumplido con el objeto contractual, en las cuales se incluyó un convenio con el ICBF, por valor de \$50.7 millones, sin embargo, se observa que se incumplió lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, al pagar con esta reserva un compromiso diferente al que dio origen a la constitución de la misma, lo cual se presenta por debilidades en los controles de legalidad, conllevando a que no se inviertan los recursos en los sectores de acuerdo al criterio normativo.

El anterior hallazgo tiene presuntas connotaciones penal, fiscal, disciplinaria, para lo cual este ente de control, dará traslado del mismo a los entes competentes.

### **3.1.3 Control de Legalidad:**

La Contraloría General de la República evaluó 14 contratos de obras ejecutadas por el Municipio de Nóvita, con recursos de regalías de la vigencia 2011, estableciendo para ello el cumplimiento del objeto contractual de los mismos, así como los materiales y cantidades de obra, a través de una visitas a la cabecera municipal y los corregimientos del alto Tamaná y del Rio Cajón.

El análisis de estas obras permitió establecer que las cantidades de obra recibida y construida en los contratos examinados, coincide con lo previsto en el los pliegos de condiciones, el contrato y los diseños entregados por la entidad, para la revisión coinciden con lo observado en la inspección física de las mismas.



### 3.1.3.1 Cumplimiento del Estatuto Contractual

Al Municipio de Nóvita, le son aplicables en materia contractual las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el decreto 2474 de 2008 y sus decretos reglamentarios, el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal SICE, creado mediante ley 590 de 2000 y Reglamentado mediante decreto 3512 de 2003.

Revisados cada uno de los 22 procesos contractuales, de 2011 adelantados por el Municipio de Nóvita, se verificó que se ajustan a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 2474 de 2008; de lo cual se verificó que cuentan con los estudios previos en los cuales se define: Objeto, Modalidad de selección que se estima debe seguirse, estudio y documentos previos, La descripción de la necesidad a satisfacer, La descripción del objeto a contratar, Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, entre otros. Adicional a ello se evidenció que a la totalidad se le realizó acta de recibo final y la respectiva acta de liquidación, así como actas de recibo a satisfacción e ingreso a almacén de los suministro de alimentos para la atención a la primera infancia, además no se efectuó modificaciones ni adiciones a los contratos ejecutados.

Para la vigencia de estudio no se celebraron convenios interadministrativos con entidades públicas o privadas, por parte de la administración municipal de Nóvita.

### 3.1.3.2 Pertinencia y prioridad de los proyectos

De la totalidad de la contratación se verificó que se ejecutaron solo doce (12) proyectos, los cuales ascendieron a un valor total de \$.4.455 millones en los siguientes sectores: En Educación con la construcción de infraestructura educativa en los corregimientos Curundó, Rosario, Torra, Santa Rosa, San Jerónimo y en la cabecera municipal en la Escuela Carlos Holguín Mallarino, en Agua Potable con el Diseño de Acueducto en la Comunidad de San Lorenzo, Alcantarillados Pluviales en los Barrios Panamá, Jesús pobre, Camellón y Gamboa de la zona urbana del municipio y en Atención a la Primera Infancia, con el Suministro de Alimentos para niños, contaron con las respectivas apropiaciones presupuestales, a los cuales se les efectuó pago de anticipo del 50% previo el cumplimiento de las garantías de seguros para el buen manejo de los mismos, salvo el contrato de suministro el cual se pago en su totalidad, una vez se efectuaron las entregas de los artículos respectivos. Estos proyectos se ejecutaron de acuerdo con las obligaciones derivadas del objeto contractual y una vez efectuadas las actas de recibo final, se efectuaron los correspondientes pagos finales.

Cuadro N° 1  
Proyectos ejecutados Municipio de Nóvita vigencia 2011

*Cifras en millones*

| SECTOR                   | NUMERO DE PROYECTOS EJECUTADOS | VALOR DEL PROYECTO |
|--------------------------|--------------------------------|--------------------|
| Educación – Construcción | 6                              | 3.662              |

|  |           |              |
|--|-----------|--------------|
| Infraestructura Educativa  |           |              |
| Agua Potable y Saneamiento Básico – Diseño Acueducto y Construcción de 4 Alcantarillados | 5         | 718          |
| Nutrición a la Primera Infancia  | 1         | 74           |
| <b>TOTAL</b>   | <b>12</b> | <b>4.455</b> |

La administración municipal presenta debilidades en el diagnóstico de las necesidades de la población para la formulación y viabilidad de los proyectos que demanda la población noviteña.

### **Hallazgo 9 D<sub>8</sub>. Banco de programa y proyectos**

La Ley 152 de 1994 en su artículo 27 establece. *“El Banco Nacional de Programas y Proyectos. Es un conjunto de actividades seleccionadas como viables, previamente evaluadas social, técnica, económicamente susceptibles de financiación con recursos del presupuesto General de la Nación”*

*El Decreto 111 de 1996 en el artículo 68 establece: “No se podrá ejecutar ningún programa o proyecto que haga parte del Presupuesto General de la Nación hasta tanto se encuentren evaluados por el órgano competente y registrados en el Banco Nacional de Programas y Proyectos...”*

Se evidenció que el Municipio de Novita para la Vigencia 2011, manejo recursos provenientes de Regalías en el desarrollo proyectos de obras, las cuales no están soportadas ni viabilizadas técnica, ambiental y socioeconómicamente en el Bancos de Programas y Proyectos. La entidad territorial no utilizó la metodología general ajustada, diseñada por el Departamento Nacional de Planeación, la cual permite identificar, preparar y evaluar los proyectos de inversión. Lo anterior, se presenta debido a la no aplicación de esta herramienta de planeación, lo cual podría generar que el municipio se pueda ver expuesto a no acceder a los recursos del gobierno, de acuerdo a los objetivos del plan nacional de desarrollo.

El anterior hallazgo tiene presunta connotación disciplinaria, y se dará traslado del mismo al operador disciplinario competente.

#### **3.1.3.3 Cumplimiento requisitos de la etapa precontractual y contractual**

Analizados los 22 procesos contractuales realizados en la vigencia 2011 por el Municipio de Nóvita, se estableció que se desarrollaron tres (3) Modalidades de Selección así: Cuatro (4) Licitaciones públicas, (4) Concurso de Méritos, Siete (7) Selecciones Abreviadas de Menor Cuantía y Siete (7) procesos de Mínima Cuantía, los cuales fueron colgados al SECOP en su etapa precontractual, de acuerdo a la periodicidad y los tiempos contemplados en la norma y las cuantías establecidas en la ley 1150 de 2007. Además están acorde con el presupuesto de la vigencia 2011, en el cumpliendo con las escalas establecidas para desarrollar las modalidades de selección de los respectivos contratistas.

### 3.1.3.4 Informes de Interventoría

El Municipio de Nóvita celebró diez (10) contratos de Interventoría Técnica por valor de \$330,5 millones a los 12 contratos ejecutados en la vigencia 2011, para las siguientes obras: Construcción de la escuela del Corregimiento de Curundó, Construcción del cerramiento de la Escuela del Rosario, Construcción de la Escuela del corregimiento del Torra, Adecuación del Bloque 7 del Colegio Carlos Holguín Mallarino, Construcción de la cubierta del bloque 2 de la escuela San Jerónimo, Construcción de la Cubierta y la Placa Polideportiva de la Escuela del Corregimiento de Santa Rosa, Alcantarillado pluvial en el Barrio Gamboa, Alcantarillado pluvial en el Barrio Panamá, Construcción de alcantarillado pluvial en el barrio Jesús Pobre y Construcción de Alcantarillado Pluvial en el Barrio Camellón, de las cuales se efectuó entrega por parte de los contratistas de los respectivos informes de interventoría, se realizó por parte de la administración municipal las actas de recibo a satisfacción y la liquidación de los correspondientes contratos.

### 3.1.3.5. Defensa Judicial de los Recursos de Regalías

Se estableció que en el Juzgados del Circuito de Istmina cursan (5) cinco procesos ejecutivos en contra del municipio de Novita relacionados con pagos enmarcados en el acuerdo de restructuración de pasivos o ley 550 de 1999, así mismo se evidencia que existen 22 procesos judiciales archivados. En vista del cese de actividades, estos procesos se revisaron con la información que se encontró en la Instalaciones de la entidad evidenciándose lo siguiente:

#### **Hallazgo 10 D<sub>9</sub>. Conciliación de Proceso Judicial**

La Ley 640 de 2001, en relación al trámite de conciliación extrajudicial en derecho preceptúa lo siguiente:

**Artículo 20. Audiencia de conciliación extrajudicial en derecho.** *Si de conformidad con la ley el asunto es conciliable, la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho deberá intentarse en el menor tiempo posible y, en todo caso, tendrá que surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes a la presentación de la solicitud. Las partes por mutuo acuerdo podrán prolongar este término.*

*La citación a la audiencia deberá comunicarse a las partes por el medio que el conciliador considere más expedito y eficaz, indicando sucintamente el objeto de la conciliación e incluyendo la mención a las consecuencias jurídicas de la no comparecencia.*

**Parágrafo.** *Las autoridades de policía prestarán toda su colaboración para hacer efectiva la comunicación de la citación a la audiencia de conciliación.*

De otra parte, el decreto 1716 de 2009 en su artículo 3 establece: **Artículo 3°.** *Suspensión del término de caducidad de la acción. La presentación de la*

*solicitud de conciliación extrajudicial ante los agentes del Ministerio Público suspende el término de prescripción o de caducidad.....”*

Revisados los procesos ejecutivos tramitados en el Juzgado Civil del Circuito de Istmina así como el conjunto de acreencias reclamadas por los acreedores del Municipio de Novita, se observa una conciliación extrajudicial efectuada en la alcaldía, en relación con la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por SENSION BENITEZ LOPEZ Y OTROS por \$70 millones, la cual no se efectuó de conformidad a lo establecido en la normatividad antes citada, y por ello no podía la administración celebrar a motu proprio sin la concurrencia del Ministerio Público, una conciliación judicial en derecho. Por tanto, cualquier estipulación al respecto es ilegal, así mismo los pagos efectuados como consecuencia de la celebración de un acuerdo en tales términos, presentándose un presunto daño patrimonial por el valor pagado.

El anterior hallazgo tiene presunta connotación disciplinaria, y se dará traslado del mismo al operador disciplinario competente.

#### *3.1.3.6. Sistema para la Vigilancia de la Contratación Estatal SICE*

Verificado las obligaciones del Municipio de Nóvita en la vigencia 2011, derivadas de la ley 598 de 2000 y su decreto reglamentario 3512 de 2003 señaladas en su artículo 13; No se pudieron verificar o corroborar, debido a que la plataforma fue inhabilitada por la supresión del Sistema de Información Electrónica para la Vigilancia de la Contratación Estatal SICE, mediante decreto 019 del 10 de enero de 2012 en su artículo 222, expedido por el gobierno nacional.

#### *3.1.3.7. Retenciones practicadas a los contratos de obra*

Verificados los contratos de construcción en los sectores de educación y agua potable y saneamiento básico celebrados y ejecutados por el Municipio de Nóvita se comprobó que cumplieron en la retención del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, según lo establecido en artículo 6° la Ley 1106 de 2006

#### **3.1.4. Control Interno:**

Evaluado los mecanismos de control interno con que cuenta el Municipio de Nóvita, arroja una Calificación de Ineficiente, la cual se deriva de una calificación cuantitativa de 2,011. Las deficiencias se presentan en lo siguiente:

#### ***Hallazgo 11 D<sub>10</sub>. Implementación mecanismo de Control Interno***

La Ley 87 1993 y el Artículo 65 de la Ley 80 de 1993 establecen el deber de todo servidor público de implementar *el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna.*

El Municipio de Novita no tiene implementado mecanismos de control interno que permitan ejercer un control efectivo sobre el manejo presupuestal y financiero de los recursos de regalías, como se evidencia a continuación:

- Los recursos recibidos por regalías no son contabilizados correctamente ni oportunamente,
- Las conciliaciones bancarias son deficientes en su elaboración y no se realizan oportunamente,
- Para la elaboración del Plan Anual de Caja (PAC), no se toman como base las metas financieras, establecidas por el COMFIS,
- El ente público no cuenta con los suficientes medios de seguridad para prevenir la pérdida o extravío de los títulos valores, estos son guardados en el escritorio, no poseen una caja fuerte para su custodia,
- No cuenta con manuales de procedimientos ni de contratación y adolece de herramientas de evaluación de tal manera que los funcionarios responsables de las actividades puedan autoevaluarse y así mismo logren acciones de mejoramiento que redunden en la consecución de los resultados.

El anterior hallazgo tiene presunta connotación disciplinaria, y se dará traslado del mismo al operador disciplinario competente.

#### **Hallazgo 12 D<sub>11</sub>. Gestión Archivística y documental**

El artículo 4º. Establece: *“Principios generales. Los principios generales que rigen la función archivística son los siguientes:*

*a) Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia;*

*Por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley;*

*b) Importancia de los archivos. Los archivos son importantes para la administración y la cultura, porque los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes. Pasada su vigencia, estos documentos son potencialmente parte del patrimonio cultural y de la identidad nacional;*

*c) Institucionalidad e instrumentalidad. Los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del Estado y la administración de justicia; son testimonio de los hechos y de las obras; documentan las personas, los derechos y las instituciones. Como*

*centros de información institucional contribuyen a la eficacia, eficiencia y secuencia de las entidades y agencias del Estado en el servicio al ciudadano;*

*d) Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos.*

*Los particulares son responsables ante las autoridades por el uso de los mismos.*

*e) Dirección y coordinación de la función archivística. El Archivo General de la Nación es la entidad del Estado encargada de orientar y coordinar la función archivística para coadyuvar a la eficiencia de la gestión del Estado y salvaguardar el patrimonio documental como parte integral de la riqueza cultural de la Nación, cuya protección es obligación del Estado, según lo dispone el título I de los principios fundamentales de la Constitución Política;*

*f) Administración y acceso. Es una obligación del Estado la administración de los archivos públicos y un derecho de los ciudadanos el acceso a los mismos, salvo las excepciones que establezca la ley;*

*g) Racionalidad. Los archivos actúan como elementos fundamentales de la racionalidad de la administración pública y como agentes dinamizadores de la acción estatal. Así mismo, constituyen el referente natural de los procesos informativos de aquélla;*

*h) Modernización. El Estado propugnará por el fortalecimiento de la infraestructura y la organización de sus sistemas de información, estableciendo programas eficientes y actualizados de administración de documentos y archivos;*

*i) Función de los archivos. Los archivos en un Estado de Derecho cumplen una función probatoria, garantizadora y perpetuadora;*

*j) Manejo y aprovechamiento de los archivos. El manejo y aprovechamiento de los recursos informativos de archivo responden a la naturaleza de la administración pública y a los fines del Estado y de la sociedad, siendo contraria cualquier otra práctica sustitutiva;*

En cuanto a la gestión archivística y documental que trata la ley 594 de 2000, se observan debilidades en la implementación de la misma y en el manejo del archivo, como consecuencia de la no aplicación de los principios generales de la función archivística, situación que se ve reflejada en:

- En las carpetas que contienen los documentos soportes de la contratación efectuada por la entidad, no se evidencian los estudios de conveniencia, necesidad, técnica debidamente motivados y fundamentados sobre el objeto contratado;
- Tampoco contiene los documentos soporte de los pagos finales de las obras ejecutadas, lo cual dificultó la comparación entre lo contratado y

lo pagado, además no permite conocer de manera integral las actuaciones de cada proceso de contratación

- Los documentos no se encuentran foliados;
- Existe un sitio para el almacenamiento de los archivos pero en él confluyen documentos de diferentes épocas, no observándose una separación de los archivos de gestión, central e histórico.
- No cuenta con una unidad administrativa encargada del manejo del archivo para el año 2011 y no existía un funcionario capacitado en el tema que se encargue del manejo, seguimiento y control de la documentación que se produce para el cumplimiento de la gestión administrativa y financiera.

El anterior hallazgo tiene presunta connotación disciplinaria, y se dará traslado del mismo al operador disciplinario competente.

### **3.1.5 Evaluación Denuncias Ciudadanas**

Dentro del proceso auditor tras averiguaciones hechas a la personería y oficina de control Interno de la entidad se determinó que no existen quejas interpuestas por la ciudadanía u otras entidades respecto a la administración y manejo de los recursos de Regalías.

**4. Anexos.**



#### 4.1 Matriz de Hallazgos

| CODIGO  | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO   | CONNOTACION DEL HALLAZGO |                       |                  |       | CUANTIA<br>Cifras<br>Expresadas<br>en Millones |
|---------|--|--------------------------|-----------------------|------------------|-------|--|
|         |  | ADMINI<br>STRATI<br>VO   | DISCI<br>PLINA<br>RIO | JUICIO<br>FISCAL | PENAL |  |
| 1704005 | <p><b>Hallazgo 1. Rendimientos Financiero.</b></p> <p>El artículo 33 del Decreto 416 de 2007 dispone que: "Las entidades territoriales y demás beneficiarios que reciban recursos de regalías y compensaciones, deberán administrarlos en una cuenta separada y autorizada por el Departamento Nacional de Planeación. .... Los rendimientos financieros que generen las regalías directas se deberán destinar a las mismas finalidades del recurso de origen. ....".</p> <p>En concordancia con el Artículo 15 del decreto 111 de 1996 el cual Reza Universalidad. El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva.</p> <p>En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto.</p> <p>Se evidenció que el municipio de Novita, durante la vigencia 2011, manejo los recursos de regalía en la Cuenta 378-01560-6 denominada Minas y Energía y que la misma generó rendimientos financieros por \$14.5 millones, no obstante, al revisar los decretos modificatorios se comprobó que la administración Municipal incorporó la suma de \$7.6 millones al presupuesto de ingresos y gastos de y los \$6.9 millones solo los incorporó como recursos del balance en la vigencia 2012 no obstante que dicho acto administrativo no detalla la fuente de los mismos. Lo anterior se produce por la aplicación ineficiente de controles presupuestales y la falta de seguimiento en el manejo de dichos recursos, lo que conlleva a riesgos en la ejecución de estos recursos, toda vez que podrían ser objeto de desviación de conformidad con la destinación específica, en concordancia con lo previsto en la norma, la anterior situación, evidencia incumplimiento en lo previsto en las normas presupuestales.</p> | X                        |                       |                  |       |  |
| 1404001 | <p><b>Hallazgo 2 D, Proyectos de inversión en nutrición y seguridad</b></p> <p>El artículo 1° de la ley 1283 de 2009 señala que "los entes territoriales beneficiarias</p>   | X                        | X                     |                  |       |  |

|         |   |   |   |   |   |    |
|---------|---|---|---|---|---|----|
|         | <p>de los recursos deben destinar como mínimo el uno por ciento (1 %) de estos recursos a Proyectos de inversión en nutrición y seguridad alimentaria, para lo cual suscribirán el convenio interadministrativo con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF”.</p> <p>El Municipio de Novita en la Vigencia 2011, le correspondía invertir en el Proyecto de Inversión en Nutrición y Seguridad Alimentaria, \$132.6 millones producto de cálculo del 1% de los \$13.260 millones asignados por el Ministerio de Minas y Energía, no obstante a lo anterior, se evidenció que en el presupuesto de gastos apropió \$34 millones cifra que resulta menor a lo señalado por la ley. Con lo anterior se puede aseverar que se dejó de apropiar \$98.4 millones en la atención a la primera infancia. Aunado a lo anterior, se evidenció que el municipio no suscribió el convenio interadministrativo, con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la ejecución de estos recursos, de conformidad con lo previsto en la norma.</p> <p>Las anteriores consideraciones, evidencian falta de planeación y seguimiento presupuestal, lo cual no permite atender de manera oportuna las necesidades de la población infantil, de acuerdo con lo propuesto en la norma enunciada.</p> |   |   |   |   |    |
| 1702012 | <p><b>Hallazgo 3 D<sub>2</sub> P<sub>1</sub> F<sub>1</sub>. Pago de Obligaciones Laborales.</b></p> <p>El código civil consagra la figura del pago de lo no debido la cual se encuentra consagrada en el artículo 2313 “si el que por error ha hecho un pago, prueba que no lo debía, tiene derecho para repetir lo pagado”</p> <p>Se evidenció que la administración municipal de Nóvita mediante comprobante de egreso 00083 del 30/03/2011, se registró el pago de una conciliación de proceso judicial por \$70 millones y con cheque numero 519468 de fecha 18/03/2011 se cancela por este mismo concepto una obligación por \$100 millones, evidenciándose un mayor valor pagado al registrado en el citado comprobante de \$30 millones, sin que a la fecha se evidencie actuación alguna por parte de la administración para la recuperación de esta suma, lo anterior evidencia falta de controles en los pagos que realiza la entidad lo que genera una disminución de los beneficios que se podían brindar a la comunidad además muestra una gestión antieconómica de los administradores de la entidad con lo que se estaría generando un presunto detrimento patrimonial al estado en cuantía de \$30 millones.</p>  | X | X | X | X | 30 |

|                |   |          |          |  |  |  |
|----------------|---|----------|----------|--|--|--|
|                | <p>Adicionalmente la administración realizó el pago con recursos de regalías, los cuales tienen una destinación específica, y estos no contemplan el pago de Conciliaciones Judiciales, razón por la cual se considera que se presentaron inconsistencias, en consecuencia el anterior hallazgo tiene presuntas connotaciones disciplinarias y penales.</p>   |          |          |  |  |  |
| <p>1103002</p> | <p><b>Hallazgo 4 D<sub>3</sub>. Prioridad en la Destinación de Recursos</b></p> <p>El Artículo 120 de la ley 1151 de 2007. Señala "Coberturas mínimas. Las coberturas a que se refieren los artículos 14 y 15 de la Ley 141 de 1994 en indicadores de mortalidad infantil, cobertura básica de salud y educación, agua potable y alcantarillado, serán las determinadas en el presente Plan Nacional de Desarrollo para alcanzar las metas propuestas en cada uno de los sectores.</p> <p>Parágrafo. Cuando las entidades territoriales hayan cumplido con las coberturas establecidas en la ley, podrán utilizar los recursos de regalías para financiar otro sector como proyectos productivos recreacionales deportivos y otros.</p> <p>De otra parte, el Artículo 12 del Decreto 416 del 2007 reglamentario de la Ley 141 de 1994 y de la Ley 756 de 2002 establece: "Destinación de las regalías y compensaciones por los departamentos, distritos y municipios. De conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 15 de la Ley 141 de 1994, los departamentos, distritos y municipios, deberán asignar en cada vigencia los recursos de regalías directas y compensaciones de la siguiente manera: a) Los departamentos, como mínimo el 60% del total de regalías y compensaciones en proyectos de inversión orientados a alcanzar y mantener las coberturas en agua potable, alcantarillado, educación, salud y mortalidad infantil, hasta alcanzar las coberturas mínimas previstas en el artículo 20 del Decreto 1747 de 1995 o de las normas que lo modifiquen o adicionen, siempre y cuando estén contemplados en el Plan General de Desarrollo del departamento o en los Planes de Desarrollo de sus municipios. El 40% restante se podrá asignar así: hasta el 5% en la interventoría técnica de los proyectos que se ejecuten con recursos de regalías y compensaciones, hasta el 5% en gastos de operación y puesta en marcha de los proyectos financiados con regalías y</p> | <p>X</p> | <p>X</p> |  |  |  |



|   |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|
| <p>compensaciones; el monto restante en proyectos prioritarios definidos como tales en el Plan de Desarrollo Departamental o en los Planes de Desarrollo de sus municipios.</p> <p>b) Los distritos y municipios, como mínimo el 75% del total de regalías y compensaciones, en proyectos de inversión orientados a alcanzar y mantener las coberturas en agua potable, alcantarillado, educación, salud y mortalidad infantil hasta alcanzar las coberturas mínimas previstas en el artículo 20 del Decreto 1747 de 1995 o de las normas que lo modifiquen o adicionen, contenidos en sus planes de desarrollo.</p> <p>→<br/>El 25% restante se podrá asignar así: hasta el 5% en la interventoría técnica de los proyectos que se ejecuten con recursos de regalías y compensaciones; hasta el 5% en gastos de operación y puesta en marcha de los proyectos financiados con regalías y compensaciones; el monto restante se podrá invertir prioritariamente en proyectos de saneamiento ambiental y en proyectos destinados a la construcción y ampliación de infraestructura de servicios de salud, educación, electricidad, agua potable, alcantarillado y demás servicios públicos básicos esenciales, contenidos en sus planes de desarrollo</p> <p>;</p> <p>c) Cuando las entidades territoriales alcancen todas las coberturas de que trata el artículo 20 del Decreto 1747 de 1995 o de las normas que lo modifiquen o adicionen, podrán destinar los recursos de regalías y compensaciones a proyectos prioritarios de inversión contemplados en sus respectivos planes de desarrollo de conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 15 de la Ley 141 de 1994.</p> <p>Parágrafo.<br/>Los proyectos de inversión que se realicen con cargo a los porcentajes de que tratan los literales a) y b) del presente artículo deberán estar orientados a alcanzar los indicadores previstos en el artículo 20 del Decreto 1747 de 1995 o de las normas que lo modifiquen o adicionen, en el desarrollo de las competencias y funciones de cada entidad. En la formulación de dichos proyectos deberá quedar indicado de forma expresa el aporte del respectivo proyecto a la consecución de dichos indicadores.”<br/>El Municipio de Novita en la vigencia 2011, no alcanzó los niveles de coberturas mínimas establecidas para el sector mortalidad infantil teniendo en cuenta que el promedio Nacional es 1,6%, y el ente territorial registra el 3,5%. A pesar de la</p> |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|

|         |  |   |   |  |  |  |
|---------|--|---|---|--|--|--|
|         | <p>existencia de este indicador tan elevado, el municipio no destinó recursos de regalías para financiar actividades que redunden en la disminución del mismo y por el contrario se evidencia la utilización de estos recursos para el pago de acreencias laborales en el marco de la ley 550 de 1999</p> <p>Lo cual se presentan por debilidades en el procesos de planeación de actividades de acuerdo con las necesidades de la comunidad, estas situaciones conllevan a que se mengüen los recursos asignados para financiar las acciones tendientes a la reducción de la mortalidad infantil en el Municipio</p>  |   |   |  |  |  |
| 1801002 | <p><b>Hallazgo 5 D<sub>4</sub>. Registros de Contabilidad</b></p> <p>El numeral 52 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, "define como falta gravísima no dar cumplimiento injustificadamente a la exigencia de adoptar el Sistema Nacional de Contabilidad Pública de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y no observar las políticas, principios y plazos que en materia de contabilidad pública se expidan con el fin de producir información confiable, oportuna y veraz"</p> <p>El Municipio de Novita, en la Vigencia 2011 no lleva en debida forma un sistema de Contabilidad que refleje de manera clara y fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad, toda vez que en el aplicativo ARIES no se encuentran actualizados los registros en los libros de contabilidad principales y auxiliares, así mismo se evidencia inconsistencias en cuanto al registro de las responsabilidades contingentes en las cuentas de orden. No se vislumbra que se haya realizado este proceso conforme a la normativa señalada en el Régimen de Contabilidad Pública, lo anterior se presenta por debilidad en la aplicación de normas y procedimiento de control Interno Contable, lo que genera que se produzca información contable que no cumplan con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad que deben producir los entes territoriales</p> | X | X |  |  |  |
|         | <p><b>Hallazgo 6 D<sub>5</sub>. Registros Propiedad Planta y Equipo</b></p> <p>Verificada la cuenta contable de Propiedad Planta y Equipo del Municipio de Novita, se observa que no se encuentran registradas por su costo histórico las construcciones y las mejoras realizadas con recursos provenientes de Regalías en la vigencia</p>   | X | X |  |  |  |

|         |   |   |   |  |  |  |
|---------|---|---|---|--|--|--|
|         | <p>2011, por valor de \$4.269.624.690, tampoco se vislumbra que se hagan las amortizaciones, lo que genera una subvaloración de los activos ya que estos no se reflejan en los estados financieros del ente</p> <p>La situación anterior genera que se produzca información contable que no cumpla con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad que deben producir los entes contables.</p>  |   |   |  |  |  |
| 1101001 | <p><b>Hallazgo 7 D 6. Planes y Programas</b><br/>         La ley 152 de 1994 Ley Orgánica del Plan de Desarrollo establece en el artículo 31: "Contenido de los planes de desarrollo de las entidades territoriales: Los planes de desarrollo de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, en los términos y condiciones que de manera general reglamenten las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales o las autoridades administrativas que hicieren sus veces, siguiendo los criterios de formulación, establecidos en la presente Ley" y en el artículo 36 estipula: "En materia de elaboración, aprobación, ejecución seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, se aplicarán, en cuanto sean compatibles, las mismas reglas previstas en esta Ley para el Plan Nacional de Desarrollo"</p> <p>El Municipio de Novita en la Vigencia 2011 en el proceso de formulación de planes y programas presenta debilidades toda vez que el diagnóstico sobre el estado de las coberturas mínimas es insuficiente, no se precisan los datos estadísticos por los cuales la entidad territorial presenta problemas en la prestación de los servicios de salud, educación, agua potable y saneamiento básico. De igual manera cuenta con indicadores porcentuales que trazan una línea base del estado de las coberturas mínimas al inicio de la administración, las cuales no están sustentadas estadísticamente y no son consistentes con las metodologías utilizadas por las entidades sectoriales del orden nacional. Lo anterior se debe a debilidades en la planeación estratégica de la entidad y es un incumplimiento normativo.</p> | X | X |  |  |  |

|                |   |          |          |          |          |             |
|----------------|---|----------|----------|----------|----------|-------------|
| <p>1404100</p> | <p><b>Hallazgo 8 D<sub>7</sub> F<sub>2</sub> P<sub>2</sub> Suministro de Raciones</b></p> <p>El artículo 89 del Decreto 111 de 1996 establece: <i>"Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas a autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.</i></p> <p><i>Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando e legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen".</i></p> <p>El Municipio de Nóvita celebró contrato de suministro de 600 Raciones de alimentos para niños de la primera infancia por valor de \$74.9 millones pesos a razón de \$124.999 cada unidad, lo cual pese a haber cumplido con los trámites administrativos en las etapas precontractual y contractual muestra una actuación antieconómica, por cuanto el costo de cada ración 124.9 miles es elevado si se tiene en cuenta las cantidades de los artículos suministrados en cada una de ellas, lo cual tiene un costo en el mercado de \$22 Miles, situación que genera un sobre costo y por ende un daño patrimonial de \$61.7 millones.</p> <p>Adicional a los hechos descritos se presenta la siguiente: mediante la resolución 003 de enero 3 de 2011, se constituyó reserva presupuestal para amparar compromisos legalizados que a 31 de diciembre de 2010, no habían cumplido con el objeto contractual, en las cuales se incluyó un convenio con el ICBF, por valor de \$50.7 millones, sin embargo, se observa que se incumplió lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, al pagar con esta reserva un compromiso diferente al que dio origen a la constitución de la misma, lo cual se presenta por debilidades en los controles de legalidad, conllevando a que no se inviertan los recursos en los sectores de acuerdo al criterio normativo.</p> | <p>X</p> | <p>X</p> | <p>X</p> | <p>X</p> | <p>61.7</p> |
|----------------|---|----------|----------|----------|----------|-------------|

|                |  |          |          |  |  |  |  |
|----------------|--|----------|----------|--|--|--|--|
| <p>1101001</p> | <p><b>Hallazgo 9 D<sub>8</sub>. Banco de programa y proyectos</b><br/> La Ley 152 de 1994 en su artículo 27 establece. "El Banco Nacional de Programas y Proyectos. Es un conjunto de actividades seleccionadas como viables, previamente evaluadas social, técnica, económicamente susceptibles de financiación con recursos del presupuesto General de la Nación"</p> <p>El Decreto 111 de 1996 en el artículo 68 establece: "No se podrá ejecutar ningún programa o proyecto que haga parte del Presupuesto General de la Nación, hasta tanto se encuentren evaluados por el órgano competente y registrados en el Banco Nacional de Programas y Proyectos..."</p> <p>Se evidenció que el Municipio de Novita para la Vigencia 2011, manejo recursos provenientes de Regalías en el desarrollo proyectos de obras, las cuales no están soportadas ni viabilizadas técnica, ambiental y socioeconómicamente en el Bancos de Programas y Proyectos. La entidad territorial no utilizó la metodología general ajustada, diseñada por el Departamento Nacional de Planeación la cual permite identificar, preparar y evaluar los proyectos de inversión. Lo anterior, se presenta debido a la no aplicación de esta herramienta de planeación, lo cual podría generar que el municipio se pueda ver expuesto a no acceder a los recursos del gobierno de acuerdo a los objetivos del plan nacional de desarrollo.</p> | <p>X</p> | <p>X</p> |  |  |  |  |
| <p>1907001</p> | <p><b>Hallazgo 10 D<sub>9</sub>. Conciliación de Proceso Judicial</b><br/> La Ley 640 de 2001, en relación al trámite de conciliación extrajudicial en derecho preceptúa lo siguiente:<br/> <b>"Artículo 20. Audiencia de conciliación extrajudicial en derecho.</b> Si de conformidad con la ley el asunto es conciliable, la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho deberá intentarse en el menor tiempo posible y, en todo caso, tendrá que surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes a la presentación de la solicitud. Las partes por mutuo acuerdo podrán prolongar este término.</p> <p>La citación a la audiencia deberá comunicarse a las partes por el medio que el conciliador considere más expedito y eficaz, indicando sucintamente el objeto de la conciliación e incluyendo la mención a las consecuencias jurídicas de la no</p>   | <p>X</p> | <p>X</p> |  |  |  |  |



|         |  |   |   |  |  |  |
|---------|--|---|---|--|--|--|
|         | <p><i>comparecencia.</i></p> <p><b>Parágrafo.</b> <i>Las autoridades de policía prestarán toda su colaboración para hacer efectiva la comunicación de la citación a la audiencia de conciliación.</i></p> <p>De otra parte, el decreto 1716 de 2009 en su artículo 3 establece: <b>Artículo 3°.</b> <i>Suspensión del término de caducidad de la acción. La presentación de la solicitud de conciliación extrajudicial ante los agentes del Ministerio Público suspende el término de prescripción o de caducidad....."</i></p> <p>→ Revisados los procesos ejecutivos tramitados en el Juzgado Civil del Circuito de Istmina así como el conjunto de acreencias reclamadas por los acreedores del Municipio de Novita, se observa una conciliación extrajudicial efectuada en la alcaldía, en relación con la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por SENSION BENITEZ LOPEZ Y OTROS por \$70 millones, la cual no se efectuó de conformidad a lo establecido en la normatividad antes citada, y por ello no podía la administración celebrar a motu proprio sin la concurrencia del Ministerio Público una conciliación judicial en derecho. Por tanto, cualquier estipulación al respecto es ilegal, así mismo los pagos efectuados como consecuencia de la celebración de un acuerdo en tales términos, presentándose un presunto daño patrimonial por el valor pagado.</p> |   |   |  |  |  |
| 1903001 | <p><b>Hallazgo 11 D<sub>10</sub>. Implementación mecanismo de Control Interno</b></p> <p><i>La Ley 87 1993 y el Artículo 65 de la Ley 80 de 1993 establecen el deber de todo servidor público de implementar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna. El Municipio de Novita no tiene implementado mecanismos de control interno que permitan ejercer un control efectivo sobre el manejo presupuestal y financiero de los recursos de regalías, como se evidencia a continuación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los recursos recibidos por regalías no son contabilizados correctamente ni oportunamente,</i></li> <li>• <i>Las conciliaciones bancarias son deficientes en su elaboración y no se realizan oportunamente,</i></li> <li>• <i>Para la elaboración del Plan Anual de Caja (PAC), no se toman como base las metas financieras, establecidas por el COMFIS,</i></li> <li>• <i>El ente público no cuenta con los suficientes medios</i></li> </ul>   | X | X |  |  |  |

|         |  |   |   |  |  |  |
|---------|--|---|---|--|--|--|
|         | <p>de seguridad para prevenir la pérdida o extravío de los títulos valores, estos son guardados en el escritorio, no poseen una caja fuerte para su custodia, • No cuenta con manuales de procedimientos ni de contratación y adolece de herramientas de evaluación de tal manera que los funcionarios responsables de las actividades puedan autoevaluarse y así mismo logren acciones de mejoramiento que redunden en la consecución de los resultados.</p>  |   |   |  |  |  |
| 1905001 | <p><b>Hallazgo 12 D<sub>11</sub>. Gestión Archivística y documental</b></p> <p>El artículo 4º. Establece: "Principios generales. Los principios generales que rigen la función archivística son los siguientes:</p> <p>a) Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia; Por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley;</p> <p>b) Importancia de los archivos. Los archivos son importantes para la administración y la cultura, porque los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes. Pasada su vigencia, estos documentos son potencialmente parte del patrimonio cultural y de la identidad nacional;</p> <p>c) Institucionalidad e instrumentalidad. Los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del Estado y la administración de justicia; son testimonio de los hechos y de las obras; documentan las personas, los derechos y las instituciones. Como centros de información institucional contribuyen a la eficacia, eficiencia y secuencia de las entidades y agencias del Estado en el servicio al ciudadano;</p> <p>d) Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los</p> | X | X |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
| <p>documentos.</p> <p>Los particulares son responsables ante las autoridades por el uso de los mismos.</p> <p>e) Dirección y coordinación de la función archivística. El Archivo General de la Nación es la entidad del Estado encargada de orientar y coordinar la función archivística para coadyuvar a la eficiencia de la gestión del Estado y salvaguardar el patrimonio documental como parte integral de la riqueza cultural de la Nación, cuya protección es obligación del Estado, según lo dispone el título I de los principios fundamentales de la Constitución Política;</p> <p>f) Administración y acceso. Es una obligación del Estado la administración de los archivos públicos y un derecho de los ciudadanos el acceso a los mismos, salvo las excepciones que establezca la ley;</p> <p>g) Racionalidad. Los archivos actúan como elementos fundamentales de la racionalidad de la administración pública y como agentes dinamizadores de la acción estatal. Así mismo, constituyen el referente natural de los procesos informativos de aquélla;</p> <p>h) Modernización. El Estado propugnará por el fortalecimiento de la infraestructura y la organización de sus sistemas de información, estableciendo programas eficientes y actualizados de administración de documentos y archivos;</p> <p>i) Función de los archivos. Los archivos en un Estado de Derecho cumplen una función probatoria, garantizadora y perpetuadora;</p> <p>j) Manejo y aprovechamiento de los archivos. El manejo y aprovechamiento de los recursos informativos de archivo responden a la naturaleza de la administración pública y a los fines del Estado y de la sociedad, siendo contraria cualquier otra práctica sustitutiva; En cuanto a la gestión archivística y documental que trata la ley 594 de 2000, se observan debilidades en la implementación de la misma y en el manejo del archivo, como consecuencia de la no aplicación de los principios generales de la función archivística, situación que se ve reflejada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En las carpetas que contienen los documentos soportes de la contratación efectuada por la entidad, no se evidencian los estudios de conveniencia, necesidad, técnica debidamente motivados y fundamentados sobre el objeto contratado;</li> <li>• Tampoco contiene los documentos soporte de los pagos finales de las obras ejecutadas, lo cual dificultó la comparación entre lo contratado y lo pagado, además no</li> </ul> |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|



|              |   |           |           |          |          |                |
|--------------|---|-----------|-----------|----------|----------|----------------|
|              | <p><i>permite conocer de manera integral las actuaciones de cada proceso de contratación</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li><i>• Los documentos no se encuentran foliados;</i></li><li><i>• Existe un sitio para el almacenamiento de los archivo pero en él confluyen documentos de diferentes épocas, no observándose una separación de los archivos de gestión, central e histórico</i></li><li><i>• No cuenta con una unidad administrativa encargada del manejo del archivo para el año 2011 y no existía un funcionario capacitado en el tema que se encargue del manejo, seguimiento y control de la documentación que se produce para el cumplimiento de la gestión administrativa y financiera.</i></li></ul> |           |           |          |          |                |
| <b>TOTAL</b> |   | <b>12</b> | <b>11</b> | <b>2</b> | <b>2</b> | <b>\$ 91,7</b> |